

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

BOP-A-2025-405

Por Resolución de Alcaldía número 2025/00000461, de fecha 11 de febrero de 2025, han sido aprobadas las siguientes bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas para la expedición del certificado de aptitud de los conductores/as de vehículos adscritos a licencia de autotaxi, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de obtención del certificado de aptitud establecido para las personas que hayan de conducir, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras, los vehículos adscritos a licencias de auto-taxi, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 84/2021, de 9 de febrero.

La obtención del referido permiso municipal será requisito necesario para ejercer la actividad profesional de conductor o conductora de auto-taxi.

El Régimen Jurídico aplicable será el previsto en las siguientes normas:

- a) La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- b) El Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero.
- c) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y se presentaran preferiblemente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la instancia deberá unirse la siguiente documentación:

- Anexo I debidamente suscrito.
- Declaración responsable en la que se indique que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente a los titulares de licencias de auto taxi/conductores de vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi. (ANEXO II)
- Fotocopia (*) del DNI o documento que acredite su nacionalidad.
- Fotocopia (*) del permiso de Conducir clase B o superior.
- Certificado médico que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

(*) Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda "Es copia fiel del original", en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, otorgando un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Resueltas las alegaciones, en su caso, y subsanadas las deficiencias, se aprobará la **lista definitiva de admitidos/as** con idéntica publicidad. Asimismo en la resolución se hará constar lugar, fecha y hora de realización del examen, así como la composición del Tribunal calificador.



4.- EXAMEN

Las pruebas consistirán en un examen tipo test sobre los contenidos siguientes:

- Conocimiento del término municipal de Almodóvar del Río, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.
- Conocimiento del contenido de las normas que sean de aplicación al servicio de taxi en el ámbito territorial:
 1. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por el Decreto núm. 84/2021, de 9 de febrero.
 2. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
 3. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, modificado por la Ley 6/2022, de 31 de marzo (únicamente art. 22,23,27 y 29).
 4. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. (únicamente art. 8 y anexo VII).
 5. Así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.

El test estará integrado por 30 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El resultado de la prueba será apto o no apto, siendo necesario para superarla contestar, al menos quince respuestas correctas. Los aspirantes contarán con un tiempo de 60 minutos para la realización del examen.

Las personas admitidas deberán concurrir al examen provistas de documento oficial vigente que acredite su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta de presentación dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización del examen.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un/una Secretario/a con derecho a voz y voto. Para la válida constitución se requiere la presencia del/la Presidente/a, Secretario/a y al menos uno/a de sus vocales.

Los miembros estarán sujetos a las previsiones sobre abstención y recusación previstas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Realizadas las pruebas, el tribunal calificador elevará propuesta a la Alcaldía para la expedición del certificado de aptitud a favor de quienes las hayan superado. El resultado será publicado en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

6.- PÉRDIDA DE VIGENCIA CERTIFICADO DE APTITUD

1.- El certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

2.- La pérdida del certificado municipal de aptitud llevará consigo la imposibilidad de llevar ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a la licencia municipal de auto-taxi.

7.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Almodóvar del Río, 12 de febrero de 2025.– El Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

